

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA AL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA
SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS – FSSRI
DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS**

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2024

OCI-INFORME-034-2024
TRD 115.9 Auditoría FSSRI DIRECCION DE HIDROCARBUROS

Página 1 de 35

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	CLIENTES	3
4.	EQUIPO DE TRABAJO	4
5.	CRITERIOS DE LA AUDITORÍA	4
6.	METODOLOGÍA	5
7.	MEDICIÓN DEL RIESGO	5
8.	MEDICIÓN DEL CONTROL	6
9.	MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
10.	CONTINGENCIAS Y VALIDACIÓN	7
11.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
11.1	Ejecución Presupuestal y distribución de los recursos para el pago de Subsidios del sector de Gas Combustible domiciliario por Red..	7
11.2	Giros realizados por el fondo FSSRI	13
11.3	Conciliaciones del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso FSSRI, correspondiente a Gas Combustible domiciliario por Red.....	15
11.4	Validación de las conciliaciones.	22
11.5	Relación de visitas realizadas a las empresas prestadoras de servicios públicos según el procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso FSSR	26
11.6	Publicidad y Transparencia de la Información.....	29
12	VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN	34
13	FIRMAS	35

AUDITORÍA FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS – FSSRI DIRECCION DE HIDROCARBUROS

1. OBJETIVO

Auditar la administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - FSSRI, con base en la normatividad legal establecida para el sector de Gas Combustible por Red.

2. ALCANCE

La Auditoria a la administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos – FSSRI, Vigencias 2023 - 2024 (con corte a febrero), abarcará las siguientes variables:

- Ejecución Presupuestal: Distribución de los recursos para el pago de Subsidios del sector de Gas Combustible domiciliario por Red; Ejecución presupuestal de los recursos y Giros realizados por el fondo FSSRI
- Conciliaciones del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso FSSRI, correspondiente a Gas Combustible domiciliario por Red.
- Validación de las conciliaciones.
- Visitas realizadas a las empresas prestadoras de servicios públicos
- Publicidad y Transparencia de la Información

3. CLIENTES

Los clientes de esta auditoría son el Ministro de Minas y Energía, la Secretaria General, la Dirección de Hidrocarburos, los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo está conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisará la Auditoria realizada por Iván Andrés Cadena Ramos, Contratista de la misma Oficina.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

- Ley 142 de 1994. “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se *dictan otras disposiciones*”. (capítulos II y III del Título VI).
- Decreto 847 de 2001 compilado en el Decreto 1073 de 2015. “Por el cual se reglamentan las Leyes 142 y 143 de 1994, 223 de 1995, 286 de 1996 y 632 de 2000, en relación con la liquidación, cobro, recaudo y manejo de las contribuciones de solidaridad y de los subsidios en materia de servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible distribuido por red física”.
- Decreto 1083 de 2015. “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”.
- Decreto 1073 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”.
- Ley 2294 de 2023. “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. “Colombia, potencia mundial de la vida”.
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.
- Ley 286 de 1996 Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 y 143 de 1994. Reglamentada por el Decreto Nacional 847 de 2001. Ver la Ley 632 de 2000 Ver el art. 132, Ley 812 de 2003.
- Ley 2276 de noviembre 29 de 2022, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación vigencia Fiscal 2023”.
- Decreto 1073 DE 2015 (Mayo 26) por la cual medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía

Página 4 de 35

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



- Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, se liquida el presupuesto para la vigencia 2024. DECRETO 0312 DE 2024 (Marzo 06) “Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024”
- Ley 2342 de diciembre 15 de 2023, decretó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024

6. METODOLOGÍA

La auditoría se hizo mediante mesas de trabajo, solicitud de información, verificación documental, consultas a las bases de datos y validación de la información publicada en la página web del Ministerio.

7. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento

normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

8. MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

9. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos

Página 6 de 35

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



utilizados¹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

10. CONTINGENCIAS Y VALIDACIÓN

No se presentaron factores de contingencia, dado que el suministro de la información fue oportuno para la ejecución de la Auditoría.

La validación del Informe preliminar fue efectuada por la Dirección de Hidrocarburos mediante correo electrónico del 29 de abril de 2024. Las observaciones y comentarios de la validación fueron incluidos en este documento.

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

11.1 Ejecución Presupuestal y distribución de los recursos para el pago de Subsidios del sector de Gas Combustible domiciliario por Red.

Criterio Normativo:

Ley 142 de 1994. Artículo 67. *“Funciones de los Ministerios en relación con los servicios públicos. El Ministerio de Minas y Energía, el de Comunicaciones y el de Desarrollo, tendrán, en relación con los servicios públicos de energía y gas combustible, telecomunicaciones, y agua potable y saneamiento básico, respectivamente, las siguientes funciones: ...*

67.4. Identificar el monto de los subsidios que debería dar la Nación para el respectivo servicio público, y los criterios con los cuales deberían asignarse; y hacer las propuestas del caso durante la preparación del presupuesto de la Nación”.

Decreto 847 de 2001 compilado en el Decreto 1073 de 2015. Artículo 3°. “FUNCIONES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN RELACIÓN CON EL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS. Corresponde al Ministerio de Minas y Energía en relación con el

Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos, además de desarrollar las funciones establecidas en las leyes, las siguientes: 1. *Presentar el anteproyecto de presupuesto relacionado con los montos de los recursos que se asignarán para el pago de subsidios con cargo al Presupuesto General de la Nación y con recursos del Fondo.* 2. *Determinar el monto de las contribuciones facturadas y los subsidios aplicados que se reconocerán trimestralmente a las empresas que los facturen, en el proceso de conciliación de subsidios y contribuciones de solidaridad.* 3. *Administrar y distribuir los recursos del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos y/o del Presupuesto Nacional, de conformidad con las leyes vigentes”*

Decreto 381 de 2012. Artículo 15. “Funciones Dirección de Hidrocarburos. Numeral 10. Elaborar el presupuesto de subsidios de gas domiciliario, gestionar su distribución y hacer seguimiento a su ejecución.

Riesgo Identificado por la OCI: “*Que no se ejecuten los recursos el desembolso de los mismos para el el pago de Subsidios del sector de Gas Combustible domiciliario por Red. para las vigencias 2023 y 2024 (con corte a febrero).*”

Control Identificado por la OCI: *Realizar análisis al desembolso de los subsidios del sector de Gas Combustible domiciliario por Red. para las vigencias 2023 y 2024 (con corte a febrero), de acuerdo con el procedimiento establecido.*

11.1.1 Ejecución de Recursos

Verificación OCI:

Solitud OCI: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico de marzo 11 de 2024 solicito a la Dirección de Hidrocarburos, Ejecución Presupuestal de los recursos del FSSRI para las vigencias 2023 y 2024 (con corte a febrero). Esta información deberá contener: Nombre del rubro, Presupuesto aprobado, modificaciones y/o adiciones, Apropiación vigente, CDP, Valor disponible, Compromisos, Obligaciones, Pagos y porcentaje de ejecución, Subsidios del sector de Gas Combustible domiciliario por Red.

Rta Dirección de hidrocarburos: El área informa: “*se presenta la asignación presupuestal por vigencia al proyecto “DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A USUARIOS DE GAS COMBUSTIBLE POR RED DE ESTRATOS 1 Y2. NACIONAL”*”

Vigencia	Asignación	Pagos realizados	% Ejecución
2023	\$ 1.298.382.451.469	\$ 1.298.382.451.469	100%
2024	\$ 1.207.581.825.092	-	-

Fuente: Dirección de Hidrocarburos

Así mismo, la Dirección de Hidrocarburos remite. “En el archivo Excel denominado “CUADRO MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2023” de la carpeta “Punto 1” se encuentra el detalle de las adiciones y/o modificaciones al presupuesto asignado”. En esta carpeta se encuentran los documentos soportan dichas modificaciones

Solitud OCI: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico de marzo 18 de 2024 solicito a la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Presupuesto–, la relación de pagos de subsidios al sector de gas combustible domiciliario por red, para las vigencias 2023 y 2024 (con corte a febrero).

Rta requerimiento SAF – Grupo de Presupuesto: El área informa:

Ejecución vigencia 2023:

Relación de pagos año 2023, fecha 31 de diciembre de 2023. Subsidios gas por red:

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA RELACIÓN DE PAGOS AÑO 2023 Fecha de Corte: 31/12/23													
Despacho	Nombre Dependencia	Detalle Concepto Gasto	Nombre Corto Proyecto	Fecha Pago	Numero OP	Estado	Identificación	Nombre Razon Social	Dependencia	Rubro	Descripción	Recursos	Sl
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	Subsidios Gas	SUBSIDIOS GAS POR RED	20/04/23	00487923	Pagada	00007813	VANITI S.A ESP	0000	C-2101-1900-6-2-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIEN	RECURSOS	CSF
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	Subsidios Gas	SUBSIDIOS GAS POR RED	20/04/23	00487923	Pagada	001101577	ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	0000	C-2101-1900-6-2-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIEN	RECURSOS	CSF
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	Subsidios Gas	SUBSIDIOS GAS POR RED	20/04/23	00488123	Pagada	000957357	COLOMBIAN ENERGY GROUP SAS ESP	0000	C-2101-1900-6-2-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIEN	RECURSOS	CSF
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	Subsidios Gas	SUBSIDIOS GAS POR RED	20/04/23	00488223	Pagada	000934448	DISCOCON S.A.S. ESP	0000	C-2101-1900-6-2-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIEN	RECURSOS	CSF
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	Subsidios Gas	SUBSIDIOS GAS POR RED	20/04/23	00488323	Pagada	002202395	EFUJAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.	0000	C-2101-1900-6-2-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIEN	RECURSOS	CSF
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	Subsidios Gas	SUBSIDIOS GAS POR RED	20/04/23	00488423	Pagada	000018463	EMPRESA INTEGRADA DE SERVICIOS O.P.B.S.	0000	C-2101-1900-6-2-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIEN	RECURSOS	CSF
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	Subsidios Gas	SUBSIDIOS GAS POR RED	20/04/23	00488523	Pagada	001175206	EMPRESA PROVIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DE	0000	C-2101-1900-6-2-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIEN	RECURSOS	CSF
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	Subsidios Gas	SUBSIDIOS GAS POR RED	20/04/23	00488623	Pagada	001145206	ENERGICER S.A. E.S.P.	0000	C-2101-1900-6-2-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIEN	RECURSOS	CSF
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	Subsidios Gas	SUBSIDIOS GAS POR RED	20/04/23	00488723	Pagada	000542335	GE PROYECTOS ENERGETICOS S.A.S.E.S.P.	0000	C-2101-1900-6-2-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIEN	RECURSOS	CSF
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	Subsidios Gas	SUBSIDIOS GAS POR RED	20/04/23	00488823	Pagada	004000551	GAS NATURAL DEL CESAR EMPRESA DE	0000	C-2101-1900-6-2-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIEN	RECURSOS	CSF
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	Subsidios Gas	SUBSIDIOS GAS POR RED	20/04/23	00488923	Pagada	002115036	GAJES DE LA GUAJIRA S.A. EMPRESA DE	0000	C-2101-1900-6-2-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIEN	RECURSOS	CSF
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	Subsidios Gas	SUBSIDIOS GAS POR RED	20/04/23	00489023	Pagada	00101091	GAJES DEL COCHIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS	0000	C-2101-1900-6-2-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIEN	RECURSOS	CSF
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	Subsidios Gas	SUBSIDIOS GAS POR RED	20/04/23	00489123	Pagada	004000869	BURTECORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA	0000	C-2101-1900-6-2-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIEN	RECURSOS	CSF
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	Subsidios Gas	SUBSIDIOS GAS POR RED	20/04/23	00489223	Pagada	000212172	GAJES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS	0000	C-2101-1900-6-2-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIEN	RECURSOS	CSF
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	Subsidios Gas	SUBSIDIOS GAS POR RED	20/04/23	00489323	Pagada	001031965	GAJES DEL SUR DE COLOMBIA S.P.A.	0000	C-2101-1900-6-2-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIEN	RECURSOS	CSF
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	Subsidios Gas	SUBSIDIOS GAS POR RED	20/04/23	00489423	Pagada	001389923	GEAS GROUP SAS ESP	0000	C-2101-1900-6-2-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIEN	RECURSOS	CSF
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	Subsidios Gas	SUBSIDIOS GAS POR RED	20/04/23	00489523	Pagada	000922100	IG. COM. HIEDES & OTRAS S.A.S. E.S.P.	0000	C-2101-1900-6-2-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIEN	RECURSOS	CSF
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	Subsidios Gas	SUBSIDIOS GAS POR RED	20/04/23	00489623	Pagada	000111803	INGENIERIA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA	0000	C-2101-1900-6-2-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIEN	RECURSOS	CSF
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	Subsidios Gas	SUBSIDIOS GAS POR RED	20/04/23	00489723	Pagada	000653272	KEOPS Y ASOCIADOS SAS ESP	0000	C-2101-1900-6-2-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIEN	RECURSOS	CSF
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	Subsidios Gas	SUBSIDIOS GAS POR RED	20/04/23	00489823	Pagada	000208316	METROGAS DE COLOMBIA S.A. EMPRESA DE	0000	C-2101-1900-6-2-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIEN	RECURSOS	CSF
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	Subsidios Gas	SUBSIDIOS GAS POR RED	20/04/23	00489923	Pagada	044004576	EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P.	0000	C-2101-1900-6-2-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIEN	RECURSOS	CSF
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	Subsidios Gas	SUBSIDIOS GAS POR RED	20/04/23	00490023	Pagada	000221955	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	0000	C-2101-1900-6-2-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIEN	RECURSOS	CSF

		1	2	3	4	5	6	7	Ejec. RP / Aprop.		Ejec. Oblig / Aprop.		Ejec. Pagos / Aprop.	
TOTAL		\$ 1.298.382.451.471,00	\$ 1.298.382.451.489,00	\$ 2,00	\$ 1.298.382.451.489,00	\$ 1.205.804.429.594,00	\$ 1.295.710.363.183,00	\$ 1.295.710.363.183,00	100,0%		92,9%		92,9%	
		8 = (4/1)	9 = (4/2)	10 = (5/1)	11 = (5/4)	12 = (7/1)	13 = (7/6)							
Descripción	Apr. Vigente	CDP	Apr. Disponible	Compromiso	Obligación	Orden de Pago	Pagos	RP / Aprop.	RP / CDP	Oblig / Aprop.	Oblig / RP	Pagos / Aprop.	Pagos / Oblig.	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PA	\$ 1.298.673.000.000,00	\$ 1.298.673.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.298.673.000.000,00	\$ 1.205.804.429.594,00	\$ 1.295.710.363.183,00	\$ 1.295.710.363.183,00	100%	100%	95%	95%	95%	100%	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PA	\$ 7.709.451.471,00	\$ 7.709.451.489,00	\$ 2,00	\$ 7.709.451.489,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	100%	100%	0%	0%	0%	0%	

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera. Grupo de Presupuesto

Verificación OCI: La OCI evidencia en la información remitida por la SAF-Grupo de Presupuesto, el detalle de la ejecución correspondiente a recursos para el pago de Subsidios del sector de Gas Combustible domiciliario, asignados en la vigencia 2023, que se apropiaron recursos por valor de \$1.298.382.451.471, se realizaron pagos por valor de \$1.205.710.363.183, obligándose el 92.9% de los recursos asignados. Estado nivel de ejecución Alto.

De otra parte, se observaron las modificaciones realizadas al presupuesto vigencia 2023:

- Modificación al presupuesto 2023 – Adición por valor de \$301.191.000.000 y Modificación por valor de \$7.709.451.471.
- Comunicación del MHCP, indicando Aprobación operaciones presupuestales.
- RESOLUCIÓN NÚMERO 00011 DE 2023 (04 enero 2023). Por la cual se efectúa la desagregación a nivel de producto y cuenta - objeto de gasto y componente, de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal de los proyectos de Inversión del Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal 2023.
- RESOLUCIÓN NÚMERO 01724 DE 2023 (27 diciembre 2023). “Por la cual se efectúa la desagregación de recursos del proyecto “DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A USUARIOS DE GAS COMBUSTIBLE POR RED DE ESTRATOS 1 Y 2. NACIONAL”, acreditado mediante Resolución No.40744 de diciembre 20 de 2023 por la cual se realizó un traslado en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General vigencia 2023. Memorando radicado No. 3-2023-038181”
- RESOLUCIÓN NUMERO 4 0 7 4 4 DE (20 DIC 2023). “Por la cual se efectúa una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión, del Ministerio de Minas y Energía — Gestión General, para la vigencia fiscal 2023.

Analizando la información brindada se encuentra una relación la cual contiene la relación de empresas, los montos girados y el número de beneficiarios:

- Relación SIIF de giros de Subsidio de Gas domiciliario de red 2023, valor pagado \$1.298.234.576.229.
- Soportes de pago correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre de 2023
- DISTRIBUCION DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED - Segundo pago parcial cuarto trimestre de 2023 CUARTO TRIMESTRE 2023
- DISTRIBUCION DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED - Pago parcial primer trimestre 2024, por valor de \$137.154.933.811.

Con referencia a la información suministrada por la SAF, se observa:

La relación de empresas, beneficiarias, especificando las respectivas fechas de los pagos efectuados, junto con la relación de resoluciones a través de las cuales se ordenó el respectivo pago:

[illegible]

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera. Grupo de presupuesto

Ejecución vigencia 2024:

Los recursos asignados para la vigencia 2024, corresponde a los recursos indicados en la Ley 2342 de 2023 y al Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, donde se liquida el presupuesto para la vigencia 2024. DECRETO 0312 DE 2024 (marzo 06) *“Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024”*

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA		Energía						
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		Cifras en Millones de Pesos						
Informe Consolidado de Ejecución Vigencia 2024		29-Feb-2024						
Fecha de Corte:								
Despacho	Nombre Dependencia	Apropiación Vigente	% Participación Apropi.	CDP	Compromisos	RP / Apro. Vigente	Obligaciones	% Oblig. / Apro. Vigente
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	1.207.581,83	100,0%	137.154,93	-	0,0%	-	0,0%
TOTAL		1.207.581,83	100,0%	137.154,93	-	0,0%	-	0,0%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera. Grupo de Presupuesto

Los recursos asignados para la vigencia 2024, ascienden a la suma de \$1.207.581.825.092 y están en proceso de ejecución a la fecha de corte del presente informe.

La Dirección de Hidrocarburos informa que se emitió resolución para el pago parcial del primer trimestre de 2024, la cual a la fecha de corte no se ha realizado el respectivo pago, se espera que la SAF adelante el trámite correspondiente.

Observación OCI:

- Los recursos asignados para el pago de Subsidios del sector de Gas Combustible domiciliario, vigencia 2023, se ejecutaron en un 100%, se comprometieron recursos por valor 1.298.382.451.469 que es el 100% y se obligaron recursos por valor de \$ 1.205.710.363.183, correspondiente al 92.9% de los recursos asignados
- Los recursos para el pago de Subsidios del sector de Gas Combustible domiciliario vigencia 2024, a la fecha de la presente auditoria se encuentran en proceso de ejecución. Se encuentra en trámite la resolución de giro de recursos para el pago de Subsidios del sector de Gas Combustible domiciliario del primer trimestre de esta vigencia.

Lo anterior indica, que el riesgo “Que no se ejecuten los recursos y se realice el seguimiento a desembolso de estos, para el pago de Subsidios del sector de Gas Combustible domiciliario por Red. para las vigencias 2023 y 2024 (con corte a febrero), no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo BAJO, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

11.2 Giros realizados por el fondo FSSRI

Riesgo Identificado por la OCI: “Que no se realice los respectivos giros a las empresas prestadoras del servicio por parte del Fondo FSSRI para las vigencias 2023 y 2024 (con corte a febrero).

Control Identificado por la OCI: Revisar los respectivos giros realizados por el fondo FSSRI para las vigencias 2023 y 2024 (con corte a febrero), de acuerdo con el procedimiento establecido.

Solicitud OCI: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico de marzo 11 de 2024 solicito a la Dirección de Hidrocarburos, Relación de giros realizados por el fondo FSSRI gas combustible por red, indicando: No de Resolución, fecha, Empresa Prestadora de Servicios, sigla, Código de Empresa, Código FSSRI, número de identificación tributaria- NIT, mercado de comercialización, valor asignado por trimestre y valor asignado por año, usuarios beneficiados, número de cuenta y banco al que se giró el recurso, lo anterior de las vigencias 2023 y febrero 2024.

Rta Dirección de hidrocarburos: El área informa:

“En el Excel denominado “Relación de giros subsidios de gas domiciliario 2023” de la carpeta “Punto 2” se encuentra la relación de giros realizados por el fondo FSSRI gas combustible por red. Esta información fue suministrada por SAF con corte a 31 de diciembre 2023. De otra parte, se informa que se emitió resolución para el pago parcial del primer trimestre de 2024, sin embargo, a la fecha no se a realizado el pago de esta. Se adjunta soportes de los pagos solicitados a SAF por parte del FSSRI”.

Verificación OCI:

Giros realizados por el fondo FSSRI vigencia 2023: La OCI revisó la información remitida por el área auditada “Relación de giros subsidios de gas domiciliario 2023” de la carpeta “Punto 2” que contiene la relación de giros realizados por el fondo FSSRI gas combustible por red.

En los siguientes pantallazos se evidencia la relación de resoluciones a través de las cuales se ordenaron los giros realizados por el fondo FSSRI, así como la relación de los pagos efectuados por cada uno de los actos administrativos que ordenaron los respectivos pagos, remitidos por la Subdirección Administrativa y Financiera

Resoluciones de pago por menores tarifas del sector gas combustible por red

Vigencia 2024



Vigencia 2023



- [Resolución 01511 del 29 de noviembre de 2023](#)
- [Resolución 01306 del 02 de noviembre de 2023](#)
- [Resolución 01086 del 10 de octubre de 2023](#)
- [Resolución 01069 del 03 de octubre de 2023](#)
- [Resolución 00941 del 05 de septiembre de 2023](#)
- [Resolución 00901 del 28 de agosto de 2023](#)
- [Resolución 00747 del 01 de agosto de 2023](#)
- [Resolución 00623 del 29 de junio de 2023](#)
- [Resolución 00420 del 12 de mayo de 2023](#)
- [Resolución 00346 del 21 de abril de 2023](#)
- [Resolución 00294 del 03 de abril de 2023](#)

Vigencia 2022



Fuente: página web- Minenergía

[illegible]

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera. Grupo de presupuesto

Giros realizados por el fondo FSSRI vigencia 2024: El área auditada informó con evidencias que se emitió resolución para el pago parcial del primer trimestre de 2024 que contiene relación de giros subsidios de gas domiciliario y a la fecha de corte del presente informe el pago se encuentra en trámite de pago.

Así mismo la Subdirección Administrativa y Financiera remitió relación de empresas, beneficiarias, especificando las respectivas fechas de los pagos efectuados, junto con la relación de resoluciones a través de las cuales se ordenó el respectivo pago.

Observación OCI:

De acuerdo con la revisión de la información brindada se observa:

- Relación SIIF de giros de Subsidio de Gas domiciliario de red 2023, valor pagado \$1.298.234.576.229.
- Soportes de pago correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre de 2023
- DISTRIBUCION DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED - Segundo pago parcial cuarto trimestre de 2023
- DISTRIBUCION DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED - Pago parcial primer trimestre 2024, por valor de \$137.154.933.811.
- Relación de resoluciones a través de las cuales se ordenó el respectivo pago de los giros ordenados en la vigencia 2023,
- Relación de empresas, beneficiarias, especificando las respectivas fechas de los pagos efectuados.

Lo anterior indica, que el riesgo “Que no se realice los respectivos giros a las empresas prestadoras del servicio por parte del Fondo FSSRI para las vigencias 2023 y 2024 (con corte a febrero), no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo BAJO, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

11.3 Conciliaciones del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso FSSRI, correspondiente a Gas Combustible domiciliario por Red.

Criterio Normativo:

Decreto 2001 de 2004, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 847 del 11 de mayo de 2001, en relación con el procedimiento de liquidación, reportes, validación y transferencias en materia de subsidios y contribuciones de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible distribuido por red física” Artículo 5°. Procedimiento interno. Las entidades prestadoras de servicios públicos efectuarán y enviarán trimestralmente al Ministerio de Minas y Energía, la conciliación de sus cuentas de subsidios y contribuciones de solidaridad, de conformidad con lo dispuesto en este artículo y la metodología establecida por el Ministerio de Minas y Energía.

Literal a) Liquidación, reportes y validación. Los comercializadores, autogeneradores y transportadores de energía eléctrica y de gas combustible distribuido por red física, efectuarán liquidación trimestral de subsidios y contribuciones por mercado de comercialización, según definiciones 1.9, 1.10 y 1.11 del presente decreto, con corte al último día de

Página 15 de 35

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



cada trimestre calendario, teniendo en cuenta los subsidios otorgados, las contribuciones facturadas, los giros recibidos de los comercializadores no incumbentes, incluyendo los rendimientos o intereses de mora, las transferencias del Presupuesto de la Nación y/o Entidades Territoriales por pagos por menores tarifas y los giros del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos.

Los comercializadores, autogeneradores y transportadores de energía eléctrica y de gas combustible distribuido por red física, deberán reportar al Fondo de Solidaridad - Ministerio de Minas y Energía, la conciliación trimestral de sus cuentas de subsidios y contribuciones, dentro de treinta (30) días calendario siguientes al cierre del respectivo trimestre, de conformidad con la metodología establecida por este Ministerio, anexando toda la información soporte requerida, para su validación.

El Ministerio emitirá su validación mediante comunicación escrita en el evento de no encontrar ninguna objeción. En caso contrario, los comercializadores podrán justificar las diferencias remitiendo al Ministerio la información aclaratoria dentro del mes siguiente a la fecha en la que reciba la comunicación escrita sobre el particular. Si transcurrido este plazo el Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos no recibe las aclaraciones que justifiquen la diferencia, la validación final se hará con base en la validación inicial realizada por el Ministerio de Minas y Energía, la cual quedará en firme. Este Ministerio se reserva el derecho de efectuar las auditorías respectivas cuando lo estime necesario.

En el caso de empresas que presenten un mayor superávit con la validación final, la diferencia entre el valor validado por el Ministerio de Minas y Energía y el reportado por la empresa deberá ser girada, junto con sus rendimientos, calculados de acuerdo con la tasa de corrección monetaria a partir del día siguiente del cierre del trimestre calendario respectivo, al comercializador incumbente o al Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos, según sea el caso, de acuerdo con las instrucciones establecidas por el Ministerio de Minas y Energía

- Procedimiento EP-P-27 V-4 9-08-2023 – *Administración del Fondo de Solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos del sector gas combustible por redes de distribución – FSSRI.*

Riesgo Identificado por la OCI: “Que no se realice las Conciliaciones del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso FSSRI, correspondiente a Gas Combustible domiciliario por Red. para las vigencias 2023 y 2024 (con corte a febrero), dentro del plazo de 30 días después de terminado cada trimestre”.

Control Identificado por la OCI: Realizar seguimiento a las Conciliaciones del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso FSSRI, correspondiente a Gas Combustible domiciliario por Red. para las vigencias 2023 y 2024 (con corte a febrero), de acuerdo con el procedimiento establecido.

Verificación OCI:

Solicitud OCI: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico de marzo 11 de 2024, solicito a la Dirección de Hidrocarburos la relación de las conciliaciones trimestrales para las vigencias 2023 y febrero 2024, efectuadas por las empresas del sector de Gas Combustible por Red. La anterior información deberá contener el periodo reportado, nombre de la empresa, Subsidios del sector de Gas Combustible domiciliario por Red.

Rta Dirección de hidrocarburos: El área informa remitiendo la siguiente información:

- Relación de las empresas que prestaron conciliaciones, vigencia 2023
- Consolidado por cada una de las empresas, el valor de los subsidios otorgados por cada trimestre, la contribución, conciliación de subsidios y contribuciones
- Inconsistencias en subsidios, inconsistencias en contribuciones – reporte al SISEG – Sistema de Información para la Administración del fodo para subsidios y redistribución de ingresos FSSRI de los servicios publicos domiciliarios de energía electrica y gas combustible distribuido por red fisica y del fondo de energía social.

Solicitud OCI: Adicionalmente la OCI, mediante mensaje por aplicativo Teams, solicito, la remisión de los radicados de recibo de conciliaciones (subsidios - contribuciones) remitidos por las empresas, a fin de verificar el tiempo de respuesta por cada operador.

RTA Dirección de Hidrocarburos: El área manifestó:

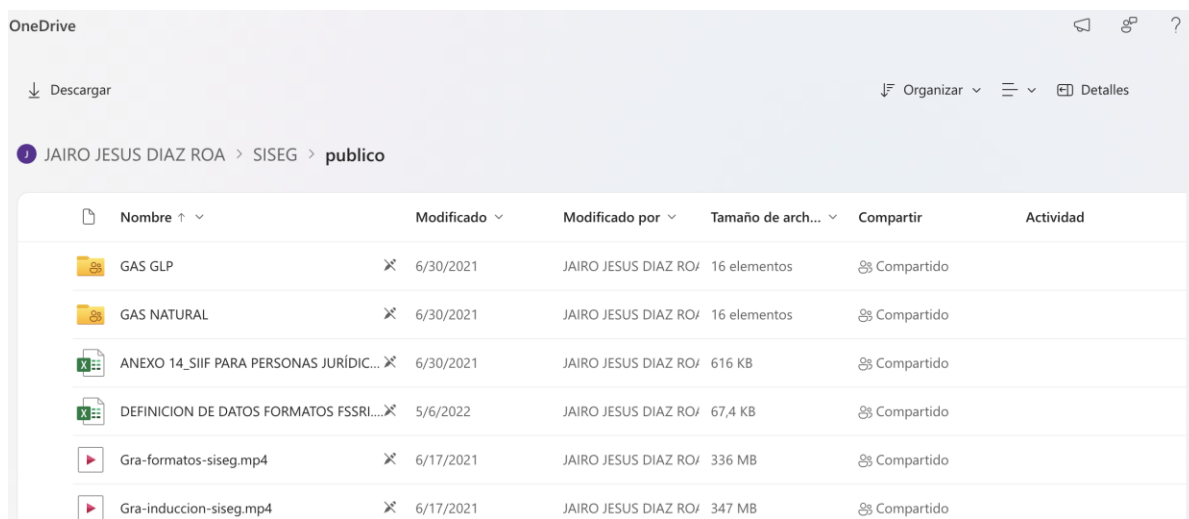
1. *“No hay radicado de recibo de conciliaciones (subsidios - contribuciones) remitidos por las empresas. Los operadores cargan directamente la información el al aplicativo WEB - SISEG dentro de los 30 días siguientes a finalizar el trimestre calendario, es decir por meses enero-febrero-marzo; abril-mayo-junio; julio-agosto-septiembre y octubre-noviembre y diciembre*

- de cada año. El aplicativo cierra la opción de cargue de información pasado ese término y en ese caso las empresas deben solicitar extemporaneidad.
2. Las conciliaciones remitidas por los operadores solo se pueden evidenciar en el aplicativo Web SISEG, no hay nada en físico, ellos tienen usuario como operador y entran durante esos periodos directamente y cargan su información.
 3. Las validaciones, corresponden a las comunicaciones emitidas por el FSSRI GAS del MME, y corresponden al cruce de información en una macro - Excel, donde se lleva el registro además de giros recibidos de otros operadores, saldos pendientes por reconocer a empresas (que no estaban a día en el SUI, que reportan varios trimestres, etc.)”

Verificación OCI: Con el fin de evidenciar proceso descrito por la Dirección de Hidrocarburos, se ingresó a la página WEB del Ministerio de minas y Energía, donde en los sistemas de información se encuentra el siguiente link: <https://sisegdh.minenergia.gov.co/>

SISEG – Sistema de Información de Subsidios para energía y gas.

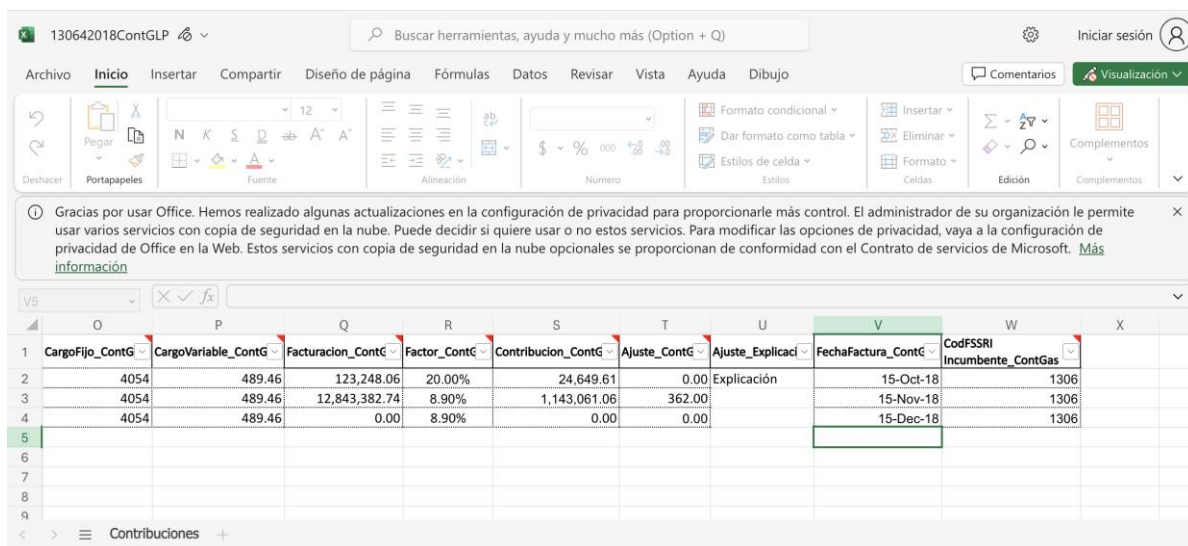
Instructivos y formatos, que permite a las empresas realizar via sistema el cargue de la información:



Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
GAS GLP	6/30/2021	JAIRO JESUS DIAZ ROA	16 elementos	Compartido	
GAS NATURAL	6/30/2021	JAIRO JESUS DIAZ ROA	16 elementos	Compartido	
ANEXO 14, SIIF PARA PERSONAS JURÍDICAS	6/30/2021	JAIRO JESUS DIAZ ROA	616 KB	Compartido	
DEFINICION DE DATOS FORMATOS FSSRI	5/6/2022	JAIRO JESUS DIAZ ROA	67,4 KB	Compartido	
Gra-formatos-siseg.mp4	6/17/2021	JAIRO JESUS DIAZ ROA	336 MB	Compartido	
Gra-induccion-siseg.mp4	6/17/2021	JAIRO JESUS DIAZ ROA	347 MB	Compartido	

Fuente MME-Página WEB

Vía OneDrive se puede disponer de guías y formatos para que las empresas realicen el cargue de información



	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X
1	CargoFijo_ContG	CargoVariable_ContG	Facturacion_ContG	Factor_ContG	Contribucion_ContG	Ajuste_ContG	Ajuste_Explicaci	FechaFactura_ContG	CodFSSRI Incumbente_ContGas	
2	4054	489.46	123,248.06	20.00%	24,649.61	0.00	Explicación	15-Oct-18	1306	
3	4054	489.46	12,843,382.74	8.90%	1,143,061.06	362.00		15-Nov-18	1306	
4	4054	489.46	0.00	8.90%	0.00	0.00		15-Dec-18	1306	
5										
6										
7										
8										
9										

Fuente MME-Página WEB

El SISEG, es una plataforma cuyo objetivo principal es Sistematización y automatización de los procesos de validación de cuentas de subsidios y contribuciones que administra a través del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos, FSSRI, de los subsidios al consumo de Energía Eléctrica y de gas combustible distribuido por red física.

Dispone de Módulos de Cargue de información de operadores, Modulo de Distribución, Modulo de Verificación y Seguimiento, Modulo de Proyecciones.

Cargue de la información relacionada con las conciliaciones 1er Trimestre 2023

Verificación OCI: De conformidad con la información suministrada por la Dirección de Hidrocarburos, la OCI procedió a tomar una muestra aleatoria correspondiente AL 1ER TRIMESTRE DE 2023, para verificar las fechas de ingreso y/o cargue de la información por parte de las empresas y este fue el resultado:

ITEM	Empresa	Consolidación trimestral	Fecha	CUMPLE	
				SI	NO
1	Amazonia ZOMAC	1er Trimestre 2023	10/04/2023	x	
2	COLOMBIANA DE SERVICIOS PUBLICOS SOSTENIBLES SA	1er Trimestre 2023	28/04/2023	x	
3	DISTICON SAS ESP Cod. FSSRI	1er Trimestre 2023	19/04/2023	x	
4	GASES DEL SUR DE COLOMBIA	1er Trimestre 2023	27/04/2023	x	
5	INGGASES EPS SAS	1er Trimestre 2023	9/11/2023		x
6	PROYECTOS DE INGENIERIA Y COMERCIALIZACION	1er Trimestre 2023	27/04/2023	x	
7	LOGIGAS COLOMBIA SA ESP	1er Trimestre 2023	30/05/2023		x
8	NACIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	1er Trimestre 2023	20/04/2023	x	
9	EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS OP&S	1er Trimestre 2023	26/04/2023	x	
10	PROVIGAS COLOMBIA SA	1er Trimestre 2023	8/05/2023		x
11	TRADE CENTRAL SAS ESP	1er Trimestre 2023	9/05/2023		x
12	GASTUMACO DEL PACFCO SAS EPS	1er Trimestre 2023	27/04/2023	x	
13	SERVICIOS PUBLICOS COLOMBIANOSD	1er Trimestre 2023	26/04/2023	x	
14	SURCOLOMBIANA DE GAS	1er Trimestre 2023	19/04/2023	x	
15	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO	1er Trimestre 2023	28/06/2023		x

Fuente elaboración OCI

Como se puede observar de la muestra de 15 empresas tomadas, diez (10) cumplen y cinco (5) no cumplen, correspondiente a un 67% y 33% respectivamente.

Lo anterior indica, que el riesgo “Que no se realice las Conciliaciones del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso FSSRI, correspondiente a Gas Combustible domiciliario por Red. para las vigencias 2023 y 2024 (con corte a febrero), dentro del plazo de 30 días después de terminado cada trimestre”, se materializó para las empresas objeto de muestra de auditoría, ubicándose en un nivel de riesgo Medio, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión no fue Efectiva.

Consideración:

- La Dirección de Hidrocarburos debe analizar los resultados observados en la muestra de 15 empresas tomadas aleatoriamente, donde diez (10) cumplen y cinco (5) no cumplen, lo que indica que un 33% de la muestra analizada en la vigencia 2023, no cumplieron con el plazo establecido de realizar las Conciliaciones del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso FSSRI, correspondiente a Gas Combustible domiciliario por Red, dentro del plazo de 30 días después de terminado cada trimestre, de conformidad con lo estipulado en artículo 5 del Decreto 201 de 2004.
- La Dirección de Hidrocarburos debe continuar realizando el seguimiento e indicar a las empresas que normativamente existen unos tiempos para realizar los respectivos cargue y/o reporte de la información en el SISEG, a fin de evitar procesos extemporaneos y reprocesos innecesarios dentro del diligenciamiento en oportunidad de la información

Validación Dirección de Hidrocarburos:

Al respecto considero necesario tener en cuenta las siguientes precisiones:

1. En el análisis presentado, se evidencia que a empresa PROYECTOS DE INGENIERIA Y COMERCIALIZACION DE GAS INPROGAS, reporto la información en el aplicativo web SISEG dentro del plazo de los treinta (30) días por lo tanto debe cambiarse su estatus en la tabla y no aplica como incumplimiento.
2. La empresa listada 15 como Empresas Publoc.....no se identifica fácilmente, por lo tanto, no permite corroborar este reporte.
3. Si bien es cierto que las empresas tienen como fecha límite el cargue de información dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización del trimestre, la ventana del aplicativo se cierra para el cargue de información el último día del mes, no obstante las

empresas pueden pedir extemporaneidades para proceder al cargue de sus reportes, y tanto el Decreto 1073 de 2015 como la Ley de Presupuesto faculta el pago de recursos de vigencias anteriores con la asignación presupuestal de la vigencia en curso. Lo anterior, siempre y cuando estén al día en el SUI. Esto aplica para el cargue de uno o varios trimestres hacia atrás.

4. El cargue de información de la empresa TRADE CENTRAL resulta extemporáneo dado que se le asignó registro en el FSSRI GAS el 04 de mayo de mayo de 2023 con radicado MME 2-2023- 010765. En esta comunicación de manera simultánea se imparten las instrucciones para su registro en SISEG y el cargue de la información en este aplicativo, En este sentido no aplica este incumplimiento, dados los argumentos expuestos evidenciando también que la empresa procede dentro de la misma semana al cargue de los formatos e información respectivos a su actividad.

Comentario OCI:

En términos generales es importante resaltar que existe un marco jurídico vigente de obligatorio cumplimiento, el hecho de que el sistema cierre y de posibilidad de cargue de información en forma extemporánea y justificada, no exime el dar cumplimiento a las normas establecidas

11.4 Validación de las conciliaciones.

Criterio Normativo:

- 5.2 VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES. *Procedimiento “ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE POR REDES DE DISTRIBUCIÓN -FSSRI”. EP-P-27. 09-08-2023. Versión V-4.*
- De conformidad con lo establecido en el Decreto 1073 de 2015, el Ministerio de Minas y Energía recibe la información reportada a través del aplicativo WEB SISEG, mediante el cual las Empresas aportan la conciliación.
- En cumplimiento de sus funciones, el Ministerio de Minas y Energía realiza el proceso de validación y verificación de la información cargada y los porcentajes máximos de subsidios y contribuciones aplicados en el(los) mercado(s) atendido(s) por la empresa que usted representa, de conformidad con las leyes 142 de 1994 y 1753 de 2015 y la Resolución

CREG 186 de 2010 “Por la cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 1o de la Ley 1428 de 2010 por la cual se modifica el artículo 3o de la Ley 1117 de 2006 en relación con la aplicación de los subsidios a los usuarios de estratos 1 y 2 de los servicios de Energía Eléctrica y Gas Combustible por redes de tubería”

Riesgo Identificado por la OCI: Que el Ministerio de Minas y Energía, no informe a las empresas prestadoras de los servicios de Gas Combustible domiciliario por Red. para las vigencias 2023 y 2024 (con corte a febrero). el resultado de las validaciones de conciliaciones.

Control Identificado por la OCI: Elaborar y remitir oportunamente las comunicaciones a las empresas prestadoras de los servicios de Gas Combustible domiciliario por Red. para las vigencias 2023 y 2024 (con corte a febrero), el resultado de las validaciones de conciliaciones. informando los resultados de validación de conciliaciones.

Solicitud OCI: La Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico de marzo 11 de 2024 solicito a la Dirección de Hidrocarburos, Oficios de validación de las conciliaciones efectuados correspondiente al 1er, 2do, 3ro y 4to, trimestre de 2023,

RTA Dirección de Hidrocarburos:

Verificación OCI: Tomando una muestra aleatoria correspondiente al 1er trimestre de 2023, la OCI verificó la aplicación del procedimiento establecido para validar las conciliaciones de aplicación de recursos FSSRI elabora y remite comunicaciones a las empresas prestadoras de los servicios de Gas Combustible domiciliario por Red, mediante las cuales les informa sobre el resultado del proceso de validación de estas.

En dichas comunicaciones acepta las conciliaciones en el evento de no encontrar ninguna objeción, en caso contrario, solicita aclaración y/o justificación de la información presentada.

Cuando se presentan diferencias en los valores de los subsidios facturados superiores al 0.1% el Ministerio encuentra objeción para validar la información presentada por la empresa, y de esta forma la empresa podrá solicitar una extemporaneidad en SISEG informando de la solicitud al correo electrónico: soportesig@minenergia.gov.co, esto con el fin de validar y realizar los ajustes pertinentes previa autorización de la extemporaneidad solicitada.

Es importante tener en cuenta que finalizado dicho término, de la extemporaneidad otorgada, el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con aclaración oficial por parte de la Empresa, se procederá a validar en firme las cifras presentadas en la columna “Valor MME - FSSRI” de la respectiva validación.

Por último, es oportuno mencionar que las diferencias observadas pueden obedecer a alteración de las plantillas xls diseñadas para efectos del reporte de las conciliaciones, inconsistencias en la información reportada en los formatos respectivos respecto de la información reportada en el Formato F1, así como deficiencias en la aplicación del Régimen de Subsidios y Contribuciones establecidos por la Regulación.

Solicitud OCI: La Oficina de Control Interno solicito a la Dirección de Hidrocarburos la relación de oficios de los procesos de validación, *correspondiente al 1er, 2do, 3ro y 4to, trimestre de 2023, tomando una muestra aleatoria correspondiente al 1er trimestre de 2023.*

Rta Dirección de Hidrocarburos: Esta área remitió los archivos respectivos para su consulta carpeta denominada “punto 4”, donde existen cuatro (4) subcarpetas con la información *relacionada por cada uno de los respectivos trimestres 2023.* En lo que concierne al Año 2024 la información no ha sido presentado por las empresas”

En las siguientes comunicaciones la OCI verificó la aplicación del citado procedimiento:

Radicado No.: 2-2023-023291. Fecha: 07-08-2023 DISTICON S.A.S. E.S.P. Validación FSSRI GAS 1-2023. El MME informa sobre los resultados de validación del primer trimestre de 2023. En esta comunicación el Ministerio informa que se presentan diferencias en los valores de los subsidios facturados comparados en la tabla, superiores al 0.1% este Ministerio encuentra objeción para validar la información presentada por la empresa.

Radicado No.: 2-2023-023348. Fecha: 08-08-2023: EFIGAS GAS NATURAL S.A ESP Validación FSSRI GAS 1-2023. El MME informa que no se presentan diferencias superiores al 0.1% en cada uno de los valores comparados en la tabla, este Ministerio no encuentra objeción alguna en validar la información aportada por la empresa para el 1º Trimestre 2023.

Radicado No.: 2-2023-023354. Fecha: 08-08-2023: VIDAGAS POR NATURALEZA S.A. E.S.P Validación FSSRI GAS 1-2023. El Ministerio de Minas y Energía informa que no se presentan diferencias superiores al 0.1% en cada uno de los valores comparados en la tabla, este Ministerio no encuentra objeción alguna en validar la información aportada por la empresa para el 1º Trimestre 2023.

Radicado No.: 2-2023-023360. Fecha: 08-08-2023, Empresas Públicas del Quindío - EPQ S.A. E.S.P Validaciones 2022 (1,2,3 y 4 Trimestre) y 1-2023. El MME informa los resultados de la validación toda vez que se presentan diferencias en los valores, superiores al 0.1% en los subsidios facturados, comparados en la tabla adjunta, este Ministerio encuentra objeción para validar la información presentada por Empresas Públicas del Quindío - EPQ S.A. E.S.P. En este sentido, la Empresa podrá solicitar una extemporaneidad en SISEG informando de la solicitud al correo electrónico: soportesig@minenergia.gov.co, esto con el fin de validar y realizar los ajustes pertinentes previa autorización de la extemporaneidad solicitada. Si finalizado dicho término, de la extemporaneidad otorgada, el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con aclaración oficial por parte de la Empresa, se procederá a validar en firme las cifras presentadas en la columna “Valor MME - FSSRI” de la presente validación.

Radicado No.: 2-2023-023369. Fecha: 08-08-2023: GAS NATURAL DEL CESAR S.A E.S.P. Validación FSSRI GAS 1-2023. El Ministerio de Minas y Energía informa Teniendo en cuenta que no se presentan diferencias superiores al 0.1% en cada uno de los valores comparados en la tabla, este Ministerio no encuentra objeción alguna en validar la información aportada por la empresa para el 1º Trimestre 2023.

Radicado No.: 2-2023-023371. Fecha: 08-08-2023: SERVINGAS S.A. E.S.P. Validación FSSRI GAS 1-2023. El MME informa en cuenta que no se presentan diferencias superiores al 0.1% en cada uno de los valores comparados en la tabla, este Ministerio no encuentra objeción alguna en validar la información aportada por la empresa para el 1º Trimestre 2023.

Radicado No.: 2-2023-023377. Fecha: 08-08-2023: GASES DE OCCIDENTE S.A E.S.P. Validación FSSRI GAS 1-2023. El MME informa resultados de validación en cuenta que no se presentan diferencias superiores al 0.1% en cada uno de los valores comparados en la tabla, este Ministerio no encuentra objeción alguna en validar la información aportada por la empresa para el 1º Trimestre 2023.

Radicado No.: 2-2023-023380. Fecha: 08-08-2023: Empresa Gases del Llano - LLANOGAS S.A E.S.P. Validación FSSRI GAS 1-2023. El MME informa en cuenta que no se presentan diferencias superiores al 0.1% en cada uno de los valores comparados en la tabla, este Ministerio no encuentra objeción alguna en validar la información aportada por la empresa para el 1º Trimestre 2023.

Observación OCI:

- En los documentos soporte suministrado por el área técnica, se observa el proceso de validación que realiza la Dirección de Hidrocarburos, a través de la cual se compararan los valores obtenidos dentro del proceso de validación con los valores presentados en la conciliación recibida por cada una de las empresas. Si no se presentan diferencias superiores al 0.1% en cada uno de los valores comparados en la tabla, el Ministerio no encuentra objeción alguna en validar la información aportada por cada una de las empresas.
- Igualmente se observa el grado de cumplimiento dentro del proceso de remisión de comunicaciones a cada una de las empresas informando los resultados de las respectivas validaciones.

Lo anterior indica, que el riesgo “Que el Ministerio de Minas y Energía, no informe a las empresas prestadoras de los servicios de Gas Combustible domiciliario por Red. para las vigencias 2023 y 2024 (con corte a febrero). el resultado de las validaciones de conciliaciones.”, respecto de la muestra analizada, no se materializó, ubicando este riesgo en un nivel BAJO, permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y la Gestión fue efectiva.

11.5 Relación de visitas realizadas a las empresas prestadoras de servicios públicos según el procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso FSSR

Criterio Normativo: El Procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para subsidios y Redistribución del ingreso –FSSRI-, EP-P-27 Versión 4, de agosto 9 de 2023, señala en su numeral 5.4, *Seguimiento y verificación de Subsidios y Contribuciones, Actividad 32 a la 34 “Identificar no conformidades con la normatividad vigente, procedimientos y resultados y oportunidades de mejora si las hubiere y manifestarlas a la E.S.P en el cierre de la visita”; “Elaborar un acta, con la información de seguimiento y con una breve descripción de las actividades realizadas, observaciones y/o recomendaciones Relacionadas de los hallazgos y oportunidades de mejora*

Página 26 de 35

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



identificados en la visita, recomendaciones y acciones a las que haya lugar”;” . Verificar que la E.S.P., implementa la normatividad vigente, de acuerdo con los resultados de la visita de seguimiento y control. (PC)” y “. Reportar a las entidades de control y vigilancia los casos donde se evidencien posibles errores o falla en la implementación de la normatividad vigente respecto de subsidios y contribuciones”

Riesgo Identificado por la OCI: “Que no se elabore un acta, con la información de seguimiento y con una breve descripción de las actividades realizadas, observaciones y/o recomendaciones Relacionadas de los hallazgos y oportunidades de mejora identificados en la visita, recomendaciones y acciones a las que haya lugar, cuando se efectúe las visitas de seguimiento y verificación de subsidios establecidas en el Procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso - FSSRI”.

Control Identificado por la OCI: Efectuar oportunamente las visitas de seguimiento y verificación de subsidios a las Empresas de Servicios Públicos ESP, para lo cual el área técnica debe realizar un cronograma de programación de visitas.

Verificación OCI:

Solicitud OCI: La Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección de Hidrocarburos en correo electrónico correo electrónico de marzo 11 de 2024 la siguiente información: “Relación de visitas realizadas a las empresas prestadoras de servicios públicos según el procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso FSSRI)”

Rta Dirección de Hidrocarburos : Con respecto a la solicitud efectuada, respondió vía correo electrónico del 14 de marzo de 2024 lo siguiente: “A la fecha no se han realizado visitas a las empresas prestadoras de servicios, de acuerdo con el procedimiento para la Administración del FSSRI, en consideración a que el resultado de todas las validaciones es remitido a la superintendencia de servicios públicos para que cumpla con los asuntos de su competencia (vigilancia y control de las empresas prestadores de servicios públicos). Sin embargo, de acuerdo con el plan de mejoramiento presentado a la Contraloría como resultado de la auditoría 2023 a partir de la fecha se tiene programado realizar visitas de verificación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1073 de 2015.

Observación OCI:

De acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Hidrocarburos a febrero de 2024 no se han realizado visitas de seguimiento a las empresas de servicios y verificación de subsidios, conforme a lo indicado en el Procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para subsidios y Redistribución del ingreso –FSSRI-, EP-P-27 Versión 4, de agosto 9 de 2023.

Lo anterior indica, que el riesgo “Que no se elabore un acta, con la información de seguimiento y con una breve descripción de las actividades realizadas, observaciones y/o recomendaciones Relacionadas de los hallazgos y oportunidades de mejora identificados en la visita, recomendaciones y acciones a las que haya lugar, cuando se efectúe las visitas de seguimiento y verificación de subsidios establecidas en el Procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso - FSSRI”, para las vigencias 2023 y 2024 (con corte a febrero) se materializó, ubicando en un nivel de riesgo Medio, permitiendo determinar que el control aplicado no fue Eficiente y la Gestión fue efectiva.

Consideraciones:

- La Dirección de Hidrocarburos 2024, debe dar cumplimiento a lo indicado en el Procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del ingreso –FSSRI-, EP-P-27 Versión 4, de agosto 9 de 2023, a fin de definir las visitas de seguimiento y verificación de subsidios.
- Ejecutar de acuerdo con el plan de mejoramiento presentado a la Contraloría General de la República, formulado con ocasión del resultado de la auditoría a fondos 2023, la actividad realizar visitas de verificación programadas conformidad con lo dispuesto en la normatividad y procedimiento establecido y cumplir con la acción de mejora suscrita con el ente de control.

Validación Dirección de Hidrocarburos:

Se recibe el comentario. No obstante, es importante precisar, que el Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos, con base en las observaciones recibidas de la Contraloría General de la República – CGR, está desarrollando un plan de visitas a las empresas del sector gas combustible por red en desarrollo del plan de mejora propuesto para subsanar la necesidad de verificación de la aplicación de los subsidios. Se

adjunta el cronograma de visitas que se encuentra en ejecución y seguimiento y con el cual se subsana también esta observación.

Comentario OCI:

Con referencias a las visitas a la fecha de reporte de información del tema e insumo del informe preliminar, no se contaba con un cronograma estabeciso para adelantar las mencionadas visitas, no obstante, en el proceso de validación del informe preliminar, la Dirección de Hidrocarburos presento cronograma de visitas.

11.6 Publicidad y Transparencia de la Información

Criterio Normativo:

Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 74. “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.

Artículo 209. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”.

Ley 1437 de 2011. Artículo 3. Principios. “8. En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal. 9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma”.

Artículo 3 9.” En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código.

Página 29 de 35

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma”.

Riesgo Identificado por la OCI: “Que las Resoluciones de asignación de subsidios del fondo de Solidaridad para subsidios y Redistribución del ingreso FSSRI, no se encuentren publicadas en la página Web del ministerio”

Control Identificado por la OCI: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación OCI:

La Oficina de Control Interno consulto el link:

<https://www.minenergia.gov.co/es/misional/hidrocarburos/funcionamiento-del-sector/fondos-especiales/>.

La siguiente es la relación de resoluciones de pago por menores tarifas del sector gas combustible por red, con los siguientes resultados:

Resoluciones de pago por menores tarifas del sector gas combustible por red

Vigencia 2023



- [Resolución 01511 del 29 de noviembre de 2023](#)
- [Resolución 01306 del 02 de noviembre de 2023](#)
- [Resolución 01086 del 10 de octubre de 2023](#)
- [Resolución 01069 del 03 de octubre de 2023](#)
- [Resolución 00941 del 05 de septiembre de 2023](#)
- [Resolución 00901 del 28 de agosto de 2023](#)
- [Resolución 00747 del 01 de agosto de 2023](#)
- [Resolución 00623 del 29 de junio de 2023](#)
- [Resolución 00420 del 12 de mayo de 2023](#)
- [Resolución 00346 del 21 de abril de 2023](#)
- [Resolución 00294 del 03 de abril de 2023](#)

Fuente página WEB - Minenergía

ITEM	RESOLUCION No	FECHA	VALOR	CUMPLE	
				SI	NO
1	294	3/04/23	\$ 175.000.000.000	x	
2	346	21/04/23	\$ 139.525.226.545	x	
3	420	12/05/23	\$ 132.011.981.398	x	
4	623	29/06/23	\$ 90.157.229.690	x	

Página 30 de 35

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

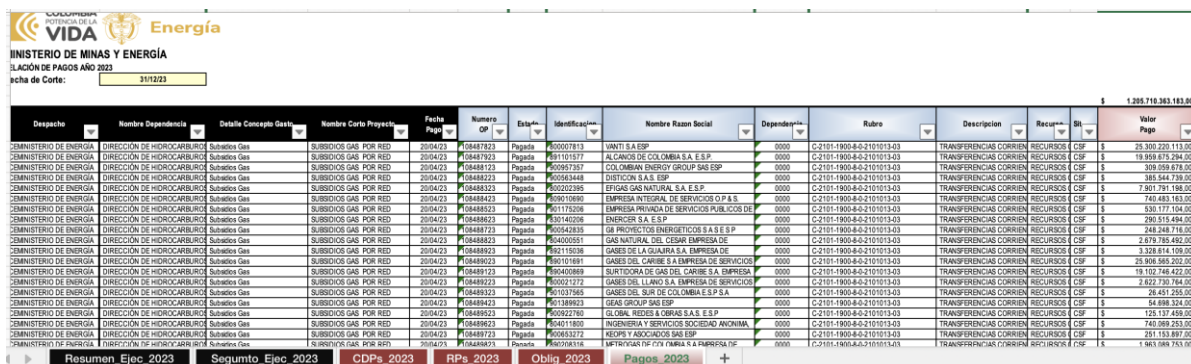
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



ITEM	RESOLUCION No	FECHA	VALOR	CUMPLE	
				SI	NO
5	747	1/08/23	\$ 79.207.188.835	x	
6	901	28/08/23	\$ 141.125.087.517	x	
7	941	5/09/23	\$ 84.675.052.505	x	
8	1069	3/10/23	\$ 76.000.000.000	x	
9	1086	10/10/23	\$ 141.087.502.340	x	
10	1306	2/11/23	\$ 84.910.416.902	x	
11	1511	29/11/23	\$ 62.104.742.812		x
TOTAL 2023			\$ 1.205.804.428.544		

Fuente OCI

Se realizó cruce de información, con el reporte suministrado por la SAF, Grupo de Presupuesto, remitida el día 19 de marzo de 2024, con la siguiente información:



Fuente SAF – Grupo Presupuesto

Valor pago, vigencia 2023 - \$1.205.710.363.183

Observación OCI:

Revisada y comparada la información publicada en la página WEB del Ministerio visible en el siguiente link:

<https://www.minenergia.gov.co/es/misional/hidrocarburos/funcionamiento-del-sector/fondos-especiales/>.

Se observa que existe una diferencia de \$94.065.361, correspondiente a lo reportado en los pagos efectuados en la Resolución 511 del 29 de noviembre de 2023.

En consecuencia OCI, mediante correo electrónico de fecha 15 de abril de 2024, solicita a la DH: *“Teniendo en cuenta la revisión efectuada por la OCI y dado que se encuentran diferencias entre lo reportado por la SAF y la*

Página 31 de 35

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



información publicada en la página web con referencia a la publicación de los actos administrativos que permiten evidenciar los valores a cancelar a las diferentes empresas, se observó:

En el archivo suministrado el pasado 19 de marzo de 2024 por la SAF donde se listan los pagos a cargo de la resolución número 1511 del 19 de noviembre de 2023 suman (\$62.010.677.451) mientras que en el acto administrativo publicado en la página web indica el valor de \$62.104.742.812 evidenciando una diferencia de \$94.065.361

Por lo expuesto anteriormente se solicita revisar las cifras y aclarar el respectivo valor.

Link:

<https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/6808/norma/>

Para más información, se adjunta la información remitida por la SAF.

Agradecería su respuesta el día 16 de abril de 2024”.

En respuesta a requerimiento presentado la DH, solicito realizar una mesa de trabajo para aclarar el alcance de lo solicitado por OCI, donde la DH remitió correo electrónico con destino a la SAF-Grupo Presupuesto solicitando la respectiva aclaración, para lo cual la SAF en correo electrónico de fecha 19-04-2024 y recibida en OCI el 23-04-2024, indica “Cordialmente y en relación con la consulta planteada respecto al pago del tercero SERVICIOS PUBLICOS INGENIERIA Y GAS S.A. E.S.P SERVINGAS S.A. identificado con NIT 809.012.699, presente como beneficiario de un pago dentro de la Resolución 01511 del 29 de noviembre de 2023, me permito confirmarte que al mismo si le fue generada una Orden de Pago cuyo estado a la fecha nos registra “Pagada”, pero en claridad al correo que antecede es procedente indicarte que el tercero anteriormente mencionado a la fecha tiene vigente una medida cautelar (Embargo), por lo que de acuerdo a la validación y respuesta recibida por parte del juzgado se procedió con la deducción y pago del total del valor reconocido mediante el Banco Agrario de Colombia al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ibagué - Colombia.

En relación con lo anteriormente descrito, te adjunto en formato PDF soporte de la Orden de Pago No. 79665124 del 20 de marzo de 2024 y copia de la notificación de embargo para tu validación y conocimiento.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos ante cualquier consulta adicional.

SIF		Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante		Usuario Solicitante: MImoreno Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 21-01-01-000 Fecha y Hora Sistema: 2024-04-17 7:03 p. m.		MARIA ALEJANDRA MORENO APONTE MME GESTION GENERAL	
ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL							
Número:	7965124	Fecha Registro:	2024-03-20	Unidad / Subunidad Ejecutora:	21-01-01-000	MME GESTION GENERAL	
Vigencia Presupuestal:	Cuentas por pagar	Estado:	Pagado	Nro Obligación:	907223	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2024-03-22	Código de Referencia:	040007190079069124	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Bruto:	94.065.361,00	Valor Deducciones:	0.00	Valor Neto:	0.00	Saldo a Pagar:	0.00
VALORES PAGADOS							
TRM Pago		Valor Bruto	94.065.361,00	Valor Deducciones	0.00	Valor Neto	94.065.361,00
						Moneda Base Compra	0.00
						Valor MBC	
REINTEGROS							
Números						No Recauda:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0.00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0.00	Reintegrado Neto Pesos:	0.00		0.00
Bruto Reintegrado Moneda:	0.00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0.00	Reintegrado Neto Moneda:	0.00		0.00
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO							
Identificación:	809072899	Razón Social:	SERVICIOS PUBLICOS INGENIERIA Y GAS S.A. E.S.P SERVINGAS S.A.			Medio de Pago:	Ahorro en cuenta
CUENTA BANCARIA							
Número:	108900144230	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.			Tipo:	Ahorro
						Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DDCPTN				Número:	RESOLUCION No 01511 DE 2023	Tipo:	RESOLUCION
						Fecha:	2023-12-20
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final							

Página 1 de 1

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS													
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
0000 MME - GESTION GENERAL / C-2101-1900-8-0-21010103-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN EL SERVICIO PUBLICO DE GAS - DISTRIBUCION DE RECURSOS A USUARIOS DE GAS COMBUSTIBLE POR RED DE ESTRATOS 1 Y 2 - NACIONAL													
	Nación	10	CSF	94.065.361,00		0,00	94.065.361,00				Pesos	0,00	0,00
DEDUCCIONES													
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES				TERCERO		TARIFA		VALOR		VALOR AJUSTADO PAGO		VALOR REINTEGRADO	
2-20-01-06	EMBARGOS		800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.		100,000 %		94.065.361,00		94.065.361,00			
LINEAS DE PAGO VINCULADA													
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC				POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA		VALOR		ATRIBUTO LINEA DE PAGO		ESTADO	
0000 - MME - GESTION GENERAL	S-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF			2024-03-01		94.065.361,00		05 NINGUNO		Pagada			

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Fuente SAF – Grupo Presupuesto

República de Colombia



Rama Jurisdiccional del Poder Público
Juzgado Tercero Civil del Circuito
Ibagué Tolima - Piso II

Oficio No.1137
Noviembre 9 de 2023

Señores
**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA-FONDO DE SOLIDARIDAD PARA
SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS DEL SECTOR DE GAS
NATURAL (FSSRI)**
Correo electrónico: notijudiciales@minenergia.gov.co

**Ref: Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por GASES ANDINOS
DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. -GASACOL S.A.S. E.S.P. Nit. 900.570.262-
2 contra SERVICIOS PUBLICOS INGENIERIA Y GAS S.A. E.S.P.-
SERVINGAS S.A.S. E.S.P. Nit. 809.012.699-4. Rad. 73001-31-03-003-
2023-00191-00.**

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, mediante auto del 17 de agosto de 2023, dictada dentro del Proceso de la referencia, comedidamente solicita ordenar a quien corresponda, se sirva embargar y retener los dineros que por concepto del pago que realizaran SERVINGAS S.A. E.S.P. por concepto de redistribución de subsidios de gas natural a través del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector de Gas Natural, conforme la resolución No. 00747 del 1 de agosto de 2023 proferida por la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía, que tengan en favor de la entidad demandada **SERVICIOS PUBLICOS INGENIERIA Y GAS S.A. E.S.P.- SERVINGAS S.A.S. E.S.P. Nit. 809.012.699-4**, donde se limitó la medida en la suma de \$550.000.000,00 M/cte.

Se advierte que esta medida cautelar sólo será efectiva si los dineros son legalmente embargables y siempre que en dichas cuentas no se manejen rentas, recursos y transferencias de la Nación o recursos del sistema general de participaciones (ley 715 de 2001) y de la seguridad social.

Por lo tanto, solicito, se sirva poner a disposición de este Juzgado y para el presente proceso, en la cuenta No. **730012031003** del Banco Agrario de esta ciudad, los dineros retenidos.

Cordialmente,


OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario



Fuente SAF – Grupo Presupuesto

Del análisis de la información reportada se puede evidenciar que la diferencia encontrada en el registro correspondiente a los \$94.065.361, fueron debidamente cancelados como se observa en los anteriores documentos soporte

Lo anterior indica, que el riesgo “Que las Resoluciones de asignación de subsidios del fondo de Solidaridad para subsidios y Redistribución del ingreso FSSRI, no se encuentren publicadas en la página Web del ministerio, no se materializó, ubicando en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y la Gestión fue efectiva.

12 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en la evaluación, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia del control establecido para el cumplimiento de la variable

Página 34 de 35

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



analizada, la valoración del riesgo inherente y la Efectividad de la gestión realizada.

El resultado de las diferentes variables analizadas se muestra a continuación:

Items	VARIABLE ANALIZADA	Control Eficiente	Valoración del riesgo	Gestión efectiva
11,1	Ejecución Presupuestal y distribución de los recursos para el pago de Subsidios del sector de Gas Combustible domiciliario por Red.	SI	BAJO	SI
11.2	Giros realizados por el fondo FSSRI	SI	BAJO	SI
11,3	Conciliaciones del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso FSSRI, correspondiente a Gas Combustible domiciliario por Red.	SI	Medio	NO
11,4	Validación de las conciliaciones.	SI	BAJO	SI
11,5	Relación de visitas realizadas a las empresas prestadoras de servicios públicos según el procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso FSSR	SI	Medio	NO
11,6	PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN	SI	BAJO	SI

Fuente OCI

13 FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



IVAN ANDRES CADENA RAMOS
Contratista
Oficina de Control Interno